

ARGUMENTOS

para el cambio



Nº 90

Diciembre 2019

Santiago, Chile

ARGUMENTOS PARA EL CAMBIO EN TIEMPOS CONSTITUYENTES

Ha transcurrido más de un mes desde el 18 de octubre, día del llamado “estallido social”. En este periodo el país ha sido conmovido profundamente al quedar al descubierto las injustas normas y erróneas creencias en que se basa nuestra convivencia, las que excluyen a la gran mayoría de mujeres y hombres, disidencias sexuales y de género, pueblos indígenas, regiones y territorios, de una distribución equilibrada y justa de los frutos del crecimiento, privándoles del reconocimiento y dignidad personal que se merecen. Lo que antes se aceptaba con un sentimiento de impotencia, de malestar o de resignación hoy adquiere carácter de escándalo, de inaceptable, que lleva a decir Basta Ya. En este mes de protestas, manifestaciones, asambleas y cabildos la ciudadanía ha desarrollado una gran creatividad, devolviendo la cultura a las calles; ha recuperado el sentimiento de pertenencia, fortalecido su convicción de la urgencia de contar con una nueva Constitución en la que participe la ciudadanía.

La Constitución del año 80, elaborada entre cuatro paredes, consolidó un orden social que concentra el poder en algunos grupos restringidos, desconociendo derechos a la ciudadanía. Asimismo, limita la responsabilidad del Estado en el resguardo de los bienes públicos, en la garantía a derechos sociales y económicos, y en el bienestar social. Los altos quórum exigidos para reformar la constitución actúan como cerrojos a la participación ciudadana. El excesivo poder del presidente debilita la iniciativa legislativa y empobrece la política al disminuir la capacidad de dar respuesta a las demandas ciudadanas de las fuerzas progresistas en el parlamento.



PUBLICACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER

90

UN PROCESO CONSTITUYENTE TRANSPARENTE, REPRESENTATIVO Y PARITARIO

El 15 de noviembre, parlamentarios de distintas tendencias políticas, presionados por la amplia movilización social, la espiral de violencia delincriminal y el riesgo inminente de una salida autoritaria firmaron el “Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución” que entre otros puntos contempla un plebiscito sobre la necesidad de contar con una nueva Constitución. Nuestra tarea es garantizar la realización de la Convención Constituyente y llenar de contenidos democráticos y justicia social los acuerdos, asegurando que la ciudadanía esté representada en dicho proceso. Asimismo, debemos estar atentas a los riesgos que enfrenta el proceso derivados tanto de las resistencias de fuerzas de derecha como del desborde y anomia a la que puede conducir la violencia delincriminal.

En las últimas cuatro décadas, en distintos países de América Latina en períodos de crisis e ingobernabilidad política, de revuelta social (Colombia 1991, Ecuador 2008), de transición democrática (Brasil) o de profundización de la democracia, se elaboraron nuevas constituciones.

Los mecanismos usados para tal efecto variaron de acuerdo a las dinámicas políticas y sociales. En algunos casos fue el mismo parlamento el que asumió el poder constituyente (Brasil 1988, El Salvador 1992); en otros, el parlamento eligió una comisión para tal efecto (Bolivia 1994, Nicaragua 1995). Sin embargo, en el último tiempo los textos constitucionales han sido decididos y aprobados por asambleas constituyentes (AC) (Ecuador 1998, 2008; Bolivia 2008). La AC es un órgano colegiado conformado por grupos de ciudadanas y ciudadanos electos por sufragio universal para discutir y diseñar un nuevo texto y orden constitucional.

En Chile, la demanda de una nueva constitución democrática de parte de movimientos sociales, de la academia, del mundo político, de ciudadanas y ciudadanos, fue sistemáticamente bloqueada por las fuerzas de derecha avaladas por la Constitución del año 1980 y por la poca convicción de las fuerzas de la centro- izquierda. La reforma de la Constitución bajo el gobierno del presidente Lagos, que no contó con la presencia de la ciudadanía, eliminó algunas normas groseramente antidemocráticas como los senadores designados e intentó dar algo más de poder al legislativo. Bajo la segunda presidencia de Bachelet, se inició un Proceso Constituyente abierto a la ciudadanía, que fue torpedeado y deslegitimado por las fuerzas de derecha y poco priorizado en las agendas del centroizquierda.

En el contexto actual, gracias a la movilización ciudadana y el Acuerdo del 15 de noviembre se abrió formalmente un proceso constituyente. Urge proteger este proceso de los intentos de hacerlo fracasar. Las feministas desde una mirada de género y derechos humanos podemos contribuir a ello garantizando la inclusión

de nuevas concepciones y puntos de vista, presionando por representatividad y transparencia, apoyando múltiples y diversos debates que nutran el proceso constituyente desde las bases ciudadanas.

LA FUERZA DEL FEMINISMO Y DE LAS MUJERES GARANTIZA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PLURAL

En los procesos constituyentes de América latina la participación organizada de las mujeres resultó fundamental para el reconocimiento de sus derechos y su concreción a lo largo de los distintos artículos de la Constitución. En Brasil (1985-1990), el llamado Lobby Batom articuló un amplio abanico de organizaciones a nivel estadual y federal, se elaboró la “Carta de las Mujeres Brasileñas a los constituyentes” al tiempo que ejercieron una presión sistemática para que las demandas fuesen aprobadas e incluidas en la Nueva Constitución. En Colombia (1990-1994), se conformó la “Red Nacional de Mujeres Constituyentes” que luego pasa a llamarse Red Nacional de Mujeres en la que participan feministas y políticas de distintos partidos bajo la consigna “Sin los derechos de las Mujeres la Democracia no va”. En Argentina, el movimiento de mujeres auto convocadas por el derecho a elegir que reúne 109 ONGs y a mujeres de todos los partidos, participó en el proceso de reforma constitucional que tuvo lugar bajo el primer gobierno de Carlos Menen (1990-1995).

Las demandas y estrategias desplegadas por los movimientos feministas en estos procesos constituyentes coinciden en varias dimensiones:

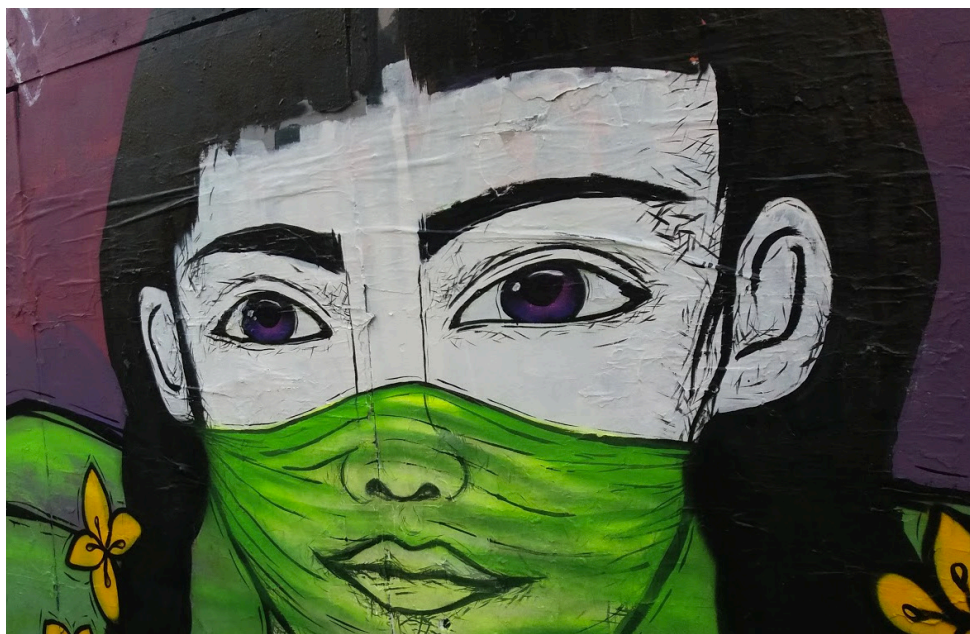
- Las demandas planteadas a las AC fueron sustentadas en los compromisos adquiridos por el Estado al suscribir y ratificar las Convenciones, especialmente la CEDAW, la Convención de Belém do Pará, y en las conferencias internacionales.
- Las organizaciones feministas propusieron que las normas suscritas en los convenios internacionales por los Estados tengan rango Constitucional.
- Las feministas enriquecieron con nuevos contenidos los principios y valores democráticos, los derechos y deberes ciudadanos y la institucionalidad del Estado desde la perspectiva de género y de los Derechos Humanos.
- Las Nuevas Constituciones incluyeron cláusulas referentes a la igualdad real y efectiva, la igualdad de oportunidades y la adopción de acciones positivas en la búsqueda de la eliminación de la discriminación contra las mujeres.

Y AHORA EN CHILE ¿QUÉ?

En Chile, para asegurar el carácter representativo y diverso de la Nueva Constitución es fundamental la participación feminista argumentada, organizada y con vocerías propias frente a los actores de la Asamblea, a la opinión pública nacional y a otros movimientos sociales y políticos. Es urgente esclarecer las potencialidades de una nueva Constitución para el avance de la justicia de género y empoderamiento de las mujeres. Desde esta perspectiva, la propuesta que se elabore para la Asamblea debe ser global y constituir un todo articulado y coherente que debería considerarse a lo largo de todos los capítulos de la Constitución y en las comisiones conformadas en el proceso.

El carácter representativo de las propuestas feministas a la Asamblea Constituyente debe sustentarse en la presencia y articulación con distintas organizaciones de mujeres en asambleas, cabildos, en organizaciones territoriales locales, regionales y nacionales, sectoriales, organizaciones étnicas, y de las disidencias sexuales y de género.

La presencia continua del movimiento durante la Convención o Asamblea Constituyente, el seguimiento de las discusiones en cada una de las comisiones y en las Plenarias, permitirán sostener el nivel del debate, incidir sobre asambleístas resistentes o que desconocen el tema y abrir con transparencia el proceso a la ciudadanía.



SABÍAS QUE...

- En el actual Congreso un 97% de los senadores y diputados milita en alguno de los partidos políticos. Mientras que a nivel nacional un poco más de un 6% de lxs ciudadanxs están afiliados a uno de ellos. (SERVEL, 2019)
- En Chile las mujeres son el 51,1% de la población y el 55,4% de la militancia nacional en partidos políticos.
- En Argentina, Ecuador y Bolivia se implementaron mecanismos afirmativos en las asambleas constituyentes, las mujeres ocuparon un tercio de los escaños. Mientras que en Colombia y Venezuela no hubo medidas afirmativas, el porcentaje de mujeres constituyentes fue de un 5,4% y un 13% respectivamente. (Humanas, 2017)

